



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 "Gobierno de la Unidad Putumayense"
 Despacho del Gobernador

BICENTENARIO
 de la Independencia de Colombia
 1810-2010



27 DEC 2010

CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO DE COOPERACION N ^o 072 del 27 DEC 2010
CONTRATISTA	FUNDACION AMBIENTE DORADO
NIT. No.	846002723-5
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$66.000.000,00) MCTE
VALOR APOORTE GOBERNACION EN EFECTIVO	SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE.
VALOR APOORTE ENTIDAD COOPERANTE EN ESPECIE	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES

Entre los suscritos a saber: **JULIO BYRON VIVEROS CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.123.344 expedida en Mocoa (P), obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, designado mediante decreto 3683 del 5 de octubre de 2010 y por ende representante legal de esta entidad de Derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y Ordenanza No. 598 del 15/10/2010, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **FUNDACION AMBIENTE DORADO**, con Nit No.846002723-5. Representada legalmente por el señor **JUAN MOLINA CASTRO** identificado con C.C. Nro. 83.228.037 de Rivera (Huila) y que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente convenio, previa las siguientes consideraciones: **1ra.** La GOBERNACION DEL PUTUMAYO según estudio previo elaborado y suscrito por el secretario de desarrollo agropecuario y del medio ambiente requiere aunar esfuerzos por lo que ha considerado oportuno celebrar un convenio de cooperación con una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro. **2da.** La GOBERNACION DEL PUTUMAYO atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, consideró oportuno celebrar convenio de Cooperación con la FUNDACION AMBIENTE DORADO. **3ra.** Que las partes cooperantes han manifestado previamente su interés en la celebración del convenio para lo cual han intercambiado los documentos necesarios para celebrar el acuerdo. La GOBERNACION DEL PUTUMAYO ha verificado la documentación enviada por la entidad cooperantes, según consta en acta, las cuales cumplen con las exigencias de la ley. **4ta.** El convenio se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 2474 de 2008, Artículo 355 de la Constitución Nacional - Decretos 777 modificado por el decreto 1403 de 1992 y Decreto 2459 de 1993, y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el convenio tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código

Handwritten signature



072-

27 DEC 2010

de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **5ta.** Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Las partes se comprometen a unir esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado "**ASISTENCIA TÉCNICA COMO APOYO AL SISTEMA PRODUCTIVO CHONTADURO ORIENTADA A FINCAS INTEGRALES SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**" Lo anterior de conformidad con el estudio previo de la necesidad y sus anexos, el proyecto de inversión a cofinanciar, la invitación de cofinanciación, documentos que hacen parte integral del convenio. **SEGUNDA – 1. Obligaciones Conjuntas de las partes:** a Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto. b. Realizar su aporte en la forma y oportunidad a. convenidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en este convenio para ello. c. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio. d. Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez cumplido el objeto del mismo. e. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio. f. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio. g. Las demás acordadas expresamente por las partes **2. Compromisos de La Gobernación del putumayo:** a. Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin para el efecto y realizar visitas de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el presente convenio. b. Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio. c. Realizar el aporte en efectivo de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) MDA / CTE;** d. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio. **3. Compromisos de FUNDACION AMBIENTE DORADO** a. Dar el crédito correspondiente a LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos del área de influencia del proyecto, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad. b. Elaborar el Plan de Inversión para la ejecución de las actividades de este convenio. c. Abrir una cuenta de ahorros en un banco o corporación con el nombre del convenio para consignar ahí los aportes de LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO. La original de la certificación donde conste la apertura de la cuenta deberá ser enviada a LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO con el "formulario único de información de proveedores para pago electrónico" diligenciado, el cual le será entregado a GOBERACION. Los aportes que reciba de LA GOBERACION se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio. La persona jurídica de derecho privado para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los

[Handwritten signature]



072

27 DEC 2010

precios más económicos y los bienes o servicios de mejor calidad. d. Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por GOBERNACION, con copia de las facturas y contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes. e. Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico de LA GOBERNACION, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita. f. Beneficiar a 45 familias cultivadores de chontaduro con orientación técnica y siembra de plántulas de chontaduro correspondientes a 45 fincas del municipio de Villagarzon. g. Realizar el aporte de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MDA/CTE** h. realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES O EVENTOS TECNICOS	PRODUCTOS		SPORTES
	UNID.	CANT.	
DIAGNOSTICO			
ORIENTACIÓN TÉCNICA EN ESTABLECIMIENTO Y MANEJO DE PLANTACIONES DE CHONTADURO			
1. Procesos de planificación de fincas integrales sostenibles: en atención a que el chontaduro hace parte de los sistemas productivos que generan ingresos, es necesario el conocimiento de la planificación de las fincas que permita integrar los diferentes componentes productivos en forma sistémica donde en algunos casos se incluye el chontaduro como generador de ingresos.	Horas	16	Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Actas
2. Componentes de una finca integral sostenible: se desarrollaran los componentes de una finca integral entre ellos: seguridad alimentaria, conservación y manejo de recursos naturales, generación de ingresos, agroindustrialización, administración y organización	Horas	16	Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Actas
3. Taxonomía de la especie chontaduro: esquema de categorías donde se clasifica el chontaduro: reino, división, clase, subclase, orden familia genero, especies, características de la especie, nombres comunas.	Horas	16	Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Actas
4. Morfología: reconocimiento y funciones de: tallo o estipe, hojas, inflorescencia, raíz, flor, fruto, variedades.	Horas	16	Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Actas
5. Razas y ecotipos: 8 horas teórico practicas en el reconocimiento de las principales razas y ecotipos de chontaduro de la amazonía y de las que se hayan introducido a esta región, cuales son las más recomendadas y sus características	Horas	16	Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Actas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho del Gobernador

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



072

27 DEC 2010

6. Fonología: fonología de la especie: tiempo que demora de siembra a fructificación, épocas de floración según el tipo y zona, épocas de fructificación y cosecha, otros aspectos de la fonología del chontaduro	Horas	16	Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Actas
7. Requerimientos de clima: requerimientos en clima del cultivo: temperatura, precipitación, humedad relativa, brillo solar, altura sobre el nivel del mar, vientos y Nuvosidad.	Horas	16	Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Actas
8. Requerimientos de suelo: requerimientos de suelo: textura, estructura drenaje, pendiente, fertilidad, Ph, capacidad de intercambio cationico, Nutrientes.	Horas	16	Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Actas
9. Conservación de suelos en amazonia: manejo de factores y criterios para la conservación de suelos en la amazonia.	Horas	16	Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Actas
10. Algunos criterios para rehabilitar suelos amazónicos degradados: analizáis de criterios o factores entre ellos: oferta ambiental, biomasa, intercambio energético, regulación de temperatura, infiltración de agua lluvia, conservación y transferencia de nutrientes, transferencia de tecnología.	Horas	16	Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Actas
11. Selección de los terrenos: zonas agroecologicamente aptas para chontaduro, reconocimiento de lotes en la finca aptos para el cultivo por sus condiciones físicas, profundidad efectiva, nivel freático requerido, apertura de calicatas entre otros, selección de lotes aptos para siembra de chontaduro y beneficiarios.	Horas	16	Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Actas
12. Propagación del chontaduro: propagación sexual, propagación asexual, semilla sexual, germinación en bolsa plástica sin sustrato, germinación en aserrín, trasplante a bolsas (viveros), cuidados en la germinación y en las plántulas transplantadas a bolsa.	Horas	16	Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Actas
13. Utilización de micorrizas en plántulas de chontaduro: posibilidad de trabajar con micorrizas en chontaduro estudiándose los siguientes aspectos: estudio de la minoriza Vesícula Arbuscular, implementación de pequeños bancos de micorriza que incluye: eras o lechos, desinfección de eras, manejo de eras, infestación y aplicación al chontaduro y otros cultivos	Horas	16	Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Actas
14. Agroforesteria con chontaduro: sistemas agroforestales, experiencias de	Horas	16	Lista de participantes con nombre, numero de cedula

"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4295196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho del Gobernador



072

27 DEC 2010

agroforestería con chontaduro, especies recomendadas para asociarse con chontaduro, ventajas de los sistemas agroforestales, otros aspectos de la agroforestería	Horas	16	y firma. Actas
15. Preparación del terreno: limpieza del terreno, labranza cero, labranza mínima, labranza convencional.	Horas	16	Lista de participantes con nombre, número de cedula y firma. Actas
16. Trazado y estacado: distancias de siembra en monocultivo y en sistemas agroforestales, densidades de siembra en monocultivo y en agroforestería, instrumento y materiales para el trazado (el caballete), trazado en curvas a nivel, trazado en triángulo, trazado en cuadro, cálculo del número de plántulas por hectárea según el método de trazado	Horas	16	Lista de participantes con nombre, número de cedula y firma. Actas
17. Ahoyado y mejoramiento de suelo: reconocimiento de las dimensiones del hoyo según las condiciones físicas y fertilidad del suelo, enmiendas y correctivos, modo de utilizar las enmiendas y correctivos de suelo, cantidades, mejoramiento de las condiciones físicas mediante la aplicación de materia orgánica	Horas	16	Lista de participantes con nombre, número de cedula y firma. Actas
18. Siembra y resiembra: época de siembra, cuidados en el transporte del material vegetal, cuidados en el momento de la siembra, evaluación del material perdido, cuando y como realizar la resiembra	Horas	16	Lista de participantes con nombre, número de cedula y firma. Actas
19. Manejo de malezas: competitividad de las malezas, malezas agresivas, malezas nobles o buenas, época de control de malezas, formas de control	Horas	16	Lista de participantes con nombre, número de cedula y firma. Actas
20. Podas en chontaduro: herramientas y materiales utilizados en las podas, deshoje, deshoje, otros aspectos a tener en cuenta en las podas del chontaduro	Horas	16	Lista de participantes con nombre, número de cedula y firma. Actas
21. Fertilización: análisis de suelos y análisis foliar, interpretación de los análisis y aplicación de correctivos, elementos nutricionales, síntomas de deficiencia, planes de fertilización con base en los análisis, fertilizantes químicos y fertilizantes orgánicos su aplicación ventajas y desventajas de unos y otros	Horas	16	Lista de participantes con nombre, número de cedula y firma. Actas
22. Manejo integrado de plagas: muestreo de insectos plaga, control cultural, control mecánico, control biológico y microbiológico, control químico como último recurso	Horas	16	Lista de participantes con nombre, número de cedula y firma. Actas



072

27 DEC 2010

23. Manejo integrado de enfermedades: control cultural, control biológico y microbiológico, control químico como ultimo recurso	Horas	16	Lista de participantes con nombre, numero de cedula y frma. Actas
ORIENTACIÓN TÉCNICA EN COSECHA Y POSCOSECHA DEL CHONTADURO			
1. Cosecha: reconocimiento de la madurez, herramientas utilizadas en la recolección, recolección, cuidados en la recolección, y otros aspectos relacionados con la cosecha.	Horas	16	Lista de participantes con nombre, numero de cedula y frma. Actas
2. Métodos de cosecha: diferentes formas de cosechar el fruto, minimizando los daños en el proceso	Horas	16	Lista de participantes con nombre, numero de cedula y frma. Actas
3. Almacenamiento: reconocimiento de plagas y enfermedades y su control en el almacenamiento, infraestructura adecuada para el almacenamiento, otros factores que pueden incidir en el almacenamiento y su control.	Horas	16	Lista de participantes con nombre, numero de cedula y frma. Actas
4. Agroindustrialización: transformación primaria en fincas y agroindustrialización a gran escala	Horas	16	Lista de participantes con nombre, numero de cedula y frma. Actas
5. Infraestructura para la agroindustria: infraestructura para la agrotransformación primaria, a gran escala, productos terminados y equipos y materiales utilizados	Horas	16	Lista de participantes con nombre, numero de cedula y frma. Actas
6. Comercialización: proceso de comercialización, a nivel local y nacional, otras opciones de comercialización	Horas	16	Lista de participantes con nombre, numero de cedula y frma. Actas
7. Oferta: aspectos relacionados con la oferta de productos, producción de chontaduro a nivel departamental, nacional y mundial	Horas	16	Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Actas
8. Demanda: aspectos relacionados con la demanda de productos, consumo de chontaduro a nivel local, nacional e internacional y posibilidades de mercados	Horas	16	Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Actas
9. Departamentos productores, principales ciudades consumidoras: departamentos productores y situación estratégica, infraestructura, vial, comunicaciones y otros servicios, principales ciudades consumidoras y volúmenes de consumo	Horas	16	Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Actas
10. Evaluación de la orientación técnica impartida: evaluación de la orientación técnica impartida	Horas	16	Lista de participantes con nombre, numero de cedula y firma. Actas
ASITENCIA TECNICA DIRECTAS			
Visitas a fincas	No	75	Formatos de visitas diligenciados y firmados por el agricultor y el técnico.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho del Gobernador



27 DEC 2010

072

SIEMBRAS			
Implémentación de cultivos de chontaduro	Plantas	4.000	Plantaciones en campo, fotografías, actas

i. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio. **TERCERA – Plazo de ejecución y vigencia:** El presente convenio tiene un plazo de ejecución de cinco (05) meses. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el convenio se contará a partir de que legalice y se suscriba un acta de inicio por las partes y el supervisor designado por EL DEPARTAMENTO. La vigencia del Convenio comprende el plazo de ejecución, y el plazo para la liquidación, de cuatro (4) meses adicionales. **CUARTA - Valor, aportes de las partes y forma de ejecución:** El valor total de este convenio, producto de la suma de los aportes de LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO y la FUNDACION AMBIENTE DORADO, asciende a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$66.000.000,00) MCTE**, distribuido así: a) Por la FUNDACION AMBIENTE DORADO la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MDA/CTE**, los cuales están representado en visitas tecnicas directas a fincas. b) Por La GOBERNACION DEL PUTUMAYO la suma en efectivo de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) MDA/CTE.-** La totalidad de los recursos serán destinados a la ejecución del proyecto de acuerdo al siguiente plan de inversión y productos entregables:

ACTIVIDAD	UNID.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
ETABLECIMIENTO Y MANEJO DE PLANTACIONES DE CHONTADURO				
1. Procesos de planificación de fincas integrales sostenibles	Horas	16	80.000	1.280.000
2. Componentes de una finca integral sostenible	Horas	16	80.000	1.280.000
3. Taxonomía de la especie chontaduro	Horas	16	80.000	1.280.000
4. Morfología	Horas	16	80.000	1.280.000
5. Razas y ecotipos	Horas	16	80.000	1.280.000
6. Fonología	Horas	16	80.000	1.280.000
7. Requerimientos de clima	Horas	16	80.000	1.280.000
8. Requerimientos de suelo	Horas	16	80.000	1.280.000
9. Conservación de suelos en amazonia	Horas	16	80.000	1.280.000
10. Algunos criterios para rehabilitar suelos amazónicos degradados	Horas	16	80.000	1.280.000
11. Selección de los terrenos	Horas	16	80.000	1.280.000
12. Propagación del chontaduro	Horas	16	80.000	1.280.000
13. Utilización de micorrizas en plántulas de chontaduro	Horas	16	80.000	1.280.000
14. Agroforesteria con chontaduro	Horas	16	80.000	1.280.000
15. Preparación del terreno	Horas	16	80.000	1.280.000
16. Trazado y estacado	Horas	16	80.000	1.280.000
17. Ahoyado y mejoramiento de suelo	Horas	16	80.000	1.280.000
18. Siembra y resiembra	Horas	16	80.000	1.280.000
19. Manejo de malezas	Horas	16	80.000	1.280.000
20. Podas en chontaduro	Horas	16	80.000	1.280.000
21. Fertilización	Horas	16	80.000	1.280.000

"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4295196

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho del Gobernador

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



072

27 DEC 2010

22. Manejo integrado de plagas	Horas	16	80.000	1.280.000
23. Manejo integrado de enfermedades	Horas	16	80.000	1.280.000
SUBTOTAL				29.440.000
COSECHA Y POSCOSECHA DEL CHONTADURO				
1. Cosecha	Horas	16	80.000	1.280.000
2. Métodos de cosecha	Horas	16	80.000	1.280.000
3. Almacenamiento	Horas	16	80.000	1.280.000
4. Agroindustrialización	Horas	16	80.000	1.280.000
5. Infraestructura para la agroindustria	Horas	16	80.000	1.280.000
6. Comercialización	Horas	16	80.000	1.280.000
7. Oferta	Horas	16	80.000	1.280.000
8. Demanda	Horas	16	80.000	1.280.000
9. Departamentos productores, Principales ciudades consumidoras	Horas	16	80.000	1.280.000
10. Evaluación de la orientación técnica impartida	Horas	16	80.000	1.280.000
SUBTOTAL				12.800.000
INSUMOS Y MATERIALES				
1. Plántulas de Chontaduro	No	4.000	2.200	8.800.000
2. Gallinaza o compost	Bultos	200	15.000	3.000.000
3. Fósforita huila	Bultos	16	18.000	288.000
4. Abono orgánico (bocashi o similar)	Bultos	110	20.000	2.200.000
5. Agrimins	Litros	10	16.000	160.000
6. Insecticidas (Sevin 80)	Kilo	10	50.000	500.000
7. Fungicidas	Kilo	10	25.000	250.000
8. Herbicidas	Galón	6	70.000	420.000
9. Adherenté	Litros	10	50.000	500.000
10. bombas de espalda	Unidad	8	111.500	892.000
11. Palas	Unidad	30	15.000	450.000
12. Machetes	Unidad	30	10.000	300.000
SUBTOTAL				17.760.000
ASISTENCIA TECNICA DIRECTA A FINCAS				
Visitas técnicas	No	75	80.000	6.000.000
SUBTOTAL				6.000.000
TOTAL				66.000.000

Recursos que serán ejecutados por la **FUNDACION AMBIENTE DORADO**, para lo cual la **GOBERNACION DEL PUTUMAYO** consignará a **FUNDACION AMBIENTE DORADO**, su aporte en efectivo en un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%), previa legalización del convenio y el 50% restante dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de convenio y **FUNDACION AMBIENTE DORADO** haya presentado el informe final de cumplimiento del convenio y certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor del convenio.

QUINTA - Imputación Presupuestal: LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO garantiza el valor de su aporte en efectivo con cargo a recursos de: **REGALIAS PETROLERAS**

No. de CDP	2768	F/Expedición	09/12/2010	Vigencia	2010
------------	------	--------------	------------	----------	------

(Handwritten signature)



072

27 DEC 2010

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto. El aporte de la entidad cooperante esta garantizado y ratificado según certificación suscrita por Representante legal de fecha 15/12/2010.

SEXTA - Supervisión del convenio: GOBERNACION DEL PUTUMAYO mantendrá por su cuenta, durante todo el tiempo que dure la ejecución del convenio y hasta su liquidación definitiva, al personal que sea necesario para vigilar el correcto cumplimiento de los compromisos asumidos por la **FUNDACION AMBIENTE DORADO**. Se designó como funcionario supervisor del convenio al Ingeniero **HECTOR HERNANDO ORTIZ CABRERA**, quien se desempeña como Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente. El Funcionario supervisor velará por los intereses de la **GOBERNACION DEL PUTUMAYO**.

SEPTIMA - Fuerza mayor o caso fortuito: Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos a su cargo, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca como consecuencia directa de causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término de setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento.

OCTAVA - Suspensión del convenio: La ejecución del Convenio podrá suspenderse total o parcialmente:

- a) Cuando alguna de las partes considere que las actividades a las cuales se comprometió el ejecutor, por causas imputables a el, no se están ejecutando dentro de las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas, o por infracción de las normas de seguridad establecidas por la Ley. En tal caso la suspensión se realizará mediante comunicación que una de las partes le enviará a las otras, especificando las causas que motivan esa determinación.
- b) Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del convenio, las Partes suspenderán total o parcialmente su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del convenio y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de sufragarlos. Una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión del Convenio, éste se reanudará previa suscripción de un acta entre los representantes de las entidades firmantes del presente convenio, en la cual se determinará la fecha de reiniciación de la ejecución del Convenio, la prórroga de la garantía y la manera de acreditar y reconocer los costos si los hubiere. Las Partes no podrán suspender la ejecución de aquellos compromisos que no fueron objeto de suspensión.

NOVENA - Terminación del convenio: El Convenio terminará en cualquiera de los siguientes casos:

- 1) Por cumplimiento exacto del objeto del convenio, una vez se haya practicado y aprobado la liquidación final del mismo.
- 2) Por la expiración del término de vigencia del convenio.
- 3) Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita.
- 4) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del convenio.
- 5) Adicionalmente, las partes autorizan a **GOBERNACION DEL PUTUMAYO** para terminar anticipadamente el convenio en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando no se diere inicio al mismo en el tiempo acordado.
- b) Si a juicio de **GOBERNACION DEL PUTUMAYO**, del incumplimiento de los compromisos del ejecutor se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del Convenio o se causen perjuicios a

mm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho del Gobernador

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



072

27 DEC 2010

GOBERNACION DEL PUTUMAYO. c) Cuando cualquiera de las partes cooperantes no realiza la entrega de los aportes acordados. **DECIMA - Liquidación del convenio:** Expirado el plazo para la ejecución del convenio, o cumplido el objeto del convenio, o terminado anticipadamente éste, se procederá a realizar su liquidación final de mutuo acuerdo, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2008, dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución. **Parágrafo.** Si a la terminación y liquidación del convenio hubiere recursos aportados por la GOBERNACION DEL PUTUMAYO no ejecutados en desarrollo del mismo, el ejecutor se obliga a restituírselos inmediatamente. Si no lo hiciere, LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO podrá proceder al cobro coactivo, para lo cual las partes le reconocen expresamente a este convenio y al documento que contenga la liquidación el mérito de título ejecutivo. El reintegro del saldo del dinero se hará de forma indexada. **UNDECIMA - Declaración de las partes:** Las Partes de este convenio declaran, para cualquier relación con terceros, que lo establecido en el mismo no implica el otorgamiento de un poder, ni que las partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual, cualquiera de las Partes pueda ser considerada como solidariamente responsable por los actos u omisiones de la otra o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a las otras partes en lo que respecta a alguna obligación. Igualmente aclaran que con ocasión de este convenio no se genera relación laboral entre las partes vinculadas al convenio, ni con las personas contratadas o asignadas para desarrollar las obligaciones señaladas en el presente convenio. **DUODECIMA - Adición, modificación y prórroga:** El presente convenio podrá ser adicionado, modificado y ser objeto de prórrogas, por mutuo acuerdo entre las partes para lo cual se dará aviso al menos con dos (2) días hábiles de anticipación, siempre y cuando exista justificación técnica y legal. **DECIMA TERCERA - Garantías:** **FUNDACION AMBIENTE DORADO** se compromete a constituir a su costa y a favor de GOBERNACION DEL PUTUMAYO en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Correcta inversión y ejecución del anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo del convenio y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Calidad del servicio	20% del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del convenio y 3 años más, contados a partir de la fecha de su firma.

"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4295196

Handwritten mark



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho del Gobernador

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



072

27 DEC 2010

Parágrafo 1º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera a LA FUNDACION AMBIENTE DORADO de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **Parágrafo 2º.** Será de cargo de LA FUNDACION AMBIENTE DORADO el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **Parágrafo 3º.** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del convenio y/o se adicione en valor, LA FUNDACION AMBIENTE DORADO, se compromete, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del convenio, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **DECIMA CUARTA - Indemnidad:** LA FUNDACION AMBIENTE DORADO, deberá mantener indemne a la Gobernación del putumayo de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por el o su personal, durante la ejecución del proyecto y del objeto y obligación del convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Gobernación del Putumayo por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo mas pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que Gobernación del Putumayo en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, FUNDACION AMBIENTE DORADO no asume debida y oportunamente la defensa de LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO esta podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a LA FUNDACION AMBIENTE DORADO., quien pagara todos los gastos en que Gobernación del Putumayo incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera LA FUNDACION AMBIENTE DORADO, la Gobernación del Putumayo tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los bienes y/o servicios motivo del convenio, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. **DECIMA QUINTA - Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de LA FUNDACION AMBIENTE DORADO, la Gobernación podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1%) del valor total del convenio, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del convenio. **DECIMA SEXTA - Penal Pecuniaria:** Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, suma que Gobernación del Putumayo hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción

"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4295196



072

27 DEC 2010

coactiva. **DÉCIMA SEPTIMA - Gastos:** Los gastos que se requieran para la legalización de este convenio correrán por cuenta de **FUNDACION AMBIENTE DORADO - Impuesto de timbre:** De conformidad con el inciso 1 del artículo 532 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 61 de la ley 1111 de 2006, cuando en una actuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a la calidad de sus otorgantes. **DECIMA NOVENA - Terminación Anticipada del Convenio:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el convenio, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **VIGESIMA - Terminación, interpretación y modificación unilateral:** Este convenio se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los convenios estatales por parte de la Gobernación del putumayo, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA - Caducidad Administrativa y sus efectos:** Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente convenio si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **FUNDACION AMBIENTE DORADO**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la ley 610 de 2000. **VIGÉSIMA SEGUNDA - Liquidación del convenio:** Por ser un convenio cuya ejecución se prolonga en el tiempo esta sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguiente al vencimiento del plazo de ejecución. **VIGESIMA TERCERA - Publicación:** **FUNDACION AMBIENTE DORADO**, se obliga a publicar el convenio en Gaceta Departamental y hacer entregar la copia del comprobante de pago a la Oficina Jurídica de LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO. **VIGÉSIMA CUARTA - Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes. Para su ejecución requiere: a) la expedición del respectivo Registro Presupuestal expedido por Gobernación del Putumayo y por parte de **FUNDACION AMBIENTE DORADO** la suscripción de la póliza de garantía única de que trata la cláusula décima tercera de este convenio. b) De la entrega del comprobante de derechos de publicación del convenio y por parte de la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO de la aprobación de la garantía única de que trata la cláusula décima tercera, por el funcionario delgado para tal fin. **Parágrafo 1º.** Este convenio se suscribe en un (1) ejemplar, así mismo el contratista se obliga al pago de estampillas de conformidad con la liquidación que para tal efecto realice la oficina de pagaduría del departamento. **Parágrafo 2º.** El representante legal de **LA FUNDACION AMBIENTE DORADO**, se obliga a cumplir los requisitos de legalización del convenio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su suscripción. - **VIGÉSIMA QUINTA - Participación comunitaria:** El presente convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 850 de 2003, por lo tanto, la comunidad beneficiada designará sus representantes como veedores del convenio, quienes vigilarán el cumplimiento de su objeto y las

MM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Gobierno de la Unidad Putumayense"
 Despacho del Gobernador



072

27 DEC 2010

actividades programadas en él. Las partes coordinarán con la Personería Municipal del sitio de influencia del proyecto la convocatoria de la Veeduría Ciudadana para hacer control a la ejecución del presente convenio. **VIGESIMA SEPTIMA - Solución de controversias:** Las Partes signatarias de este convenio buscarán solucionar en forma rápida, ágil y directa las diferencias y discrepancias que surjan en desarrollo y ejecución del mismo. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución previstos en la Ley 80/1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA OCTAVA - Comunicaciones:** Las comunicaciones de las partes deberán ser enviadas a las siguientes direcciones:

Entidad	Dirección	No Fax	Email
GOBERNACION DEL PUTUMAYO	Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa, (Putumayo)	Conmutador 098-4295494, 4295473, Ext. 113 Fax: 098-4295196	gobernador@putumayo.gov.co
FUNDACION AMBIENTE DORADO	Valle del Guamuez, Carrera 6 No 7-14 Barrio Las Américas	(098)4282396 Celular 3204255093	fundacionambientedorado@yahoo.es

Para constancia se firma, a los 27 DEC 2010

Por GOBERNACION	Por la FUNDACION AMBIENTE DORADO
JULIO BYRON VIVEROS CHAVES Gobernador del Putumayo	JUAN MOLINA CASTRO Representante Legal